HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 509
ENTRADA / SALIDA

N° 2356/16
22 de Diciembre de 2016.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 760/86, concordantes y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que la normativa del Visto regula los mecanismos de enajenación de la tierra fiscal dentro de la Corporación Municipal de Rada Tilly.

Que establece asimismo la creación de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales quien tiene a su cargo las solicitudes de tierras fiscales y situaciones conexas.

Que se ha verificado la incorporación al patrimonio municipal de distintos lotes, algunos porque habiendo sido adjudicados a particulares que no dieron cumplimiento con las obligaciones asumidas al momento de la adjudicación han sido objeto de retrocesión y otros por haber surgido su alta catastral en virtud de deslindes y/o fraccionamientos.

Que existen numerosos requerimientos de particulares para adquirir terrenos fiscales para la construcción de su vivienda familiar.

Que el Ofrecimiento Público de Tierras es un medio válido para acceder a la compra de un lote fiscal.

Que deben fijarse las previsiones necesarias para no desvirtuar el espíritu que conlleva el ofrecimiento publico de tierras, exigiendo y controlando el cumplimiento de las obligaciones impuestas tanto a los oferentes como a aquellos que posteriormente resultaren preadjudicatarios y/o adjudicatarios de los lotes que se ofertarán.

CAROLINA VIVIANA MANRIQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que al momento de ofrecer públicamente inmuebles fiscales se considera prioritario dar preferencia a los residentes de la ciudad de Rada Tilly.

Que en fecha 16 de Noviembre de 2016 la Comisión de Adjudicación, Concesión y Venta de Tierras Fiscales emitió dictamen autorizando el Ofrecimiento Público de veintidós parcelas fiscales con afectación de destino exclusivo para uso residencial con construcción de vivienda unifamiliar.

428/16 €
22 D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 509
ENTRADA / SALIDA

N° 2356/16
22 de Diciembre de 2016.-

Que los requerimientos, obligaciones y demás condiciones que regirán el Ofrecimiento Público quedarán establecidos en las Bases y Condiciones que forman parte de esta Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

GILDA CLAUDIA CHAILAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Art. 1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el Ofrecimiento Público, en forma individual y con destino exclusivo para uso residencial con construcción de vivienda unifamiliar, de los lotes de este ejido municipal que a continuación se detallan, identificados catastralmente como:

1. **Parcela UNO (1) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 1 de la Manzana 275 de la Sección H.**
2. **Parcela DOS (2) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 2 de la Manzana 275 de la Sección H.**
3. **Parcela TRES (3) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 3 de la Manzana 275 de la Sección H.**
4. **Parcela CUATRO (4) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 4 de la Manzana 275 de la Sección H.**
5. **Parcela CINCO (05) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 05 de la Manzana 275 de la Sección H.**
6. **Parcela SEIS (6) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 6 de la Manzana 275 de la Sección H.**
7. **Parcela SIETE (7) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 7 de**

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

428/16
22 DIC 2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 509
ENTRADA / SALIDA

N° 2356/16
22 de Diciembre de 2016.-

la Manzana 275 de la Sección H.

8. **Parcela OCHO (8) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 8 de la Manzana 275 de la Sección H.**
9. **Parcela NUEVE (9) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 9 de la Manzana 275 de la Sección H.**
10. **Parcela DIEZ (10) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 10 de la Manzana 275 de la Sección H.**
11. **Parcela ONCE (11) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 11 de la Manzana 275 de la Sección H.**
12. **Parcela DOCE (12) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 12 de la Manzana 275 de la Sección H.**
13. **Parcela TRECE (13) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 13 de la Manzana 275 de la Sección H.**
14. **Parcela CATORCE (14) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 14 de la Manzana 275 de la Sección H.**
15. **Parcela QUINCE (15) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 15 de la Manzana 275 de la Sección H.**
16. **Parcela DIECISEIS (16) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción TRES (3). Nomenclatura Anterior: Lote 16 de la Manzana 275 de la Sección H.**
17. **Parcela UNO (1) de la Manzana VEINTINUEVE (29) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2). Nomenclatura Anterior: Lote 1 de la Manzana 29 de la Sección G.**
18. **Parcela SIETE (7) de la Manzana VEINTINUEVE (29) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2). Nomenclatura Anterior: Lote 7 de la Manzana 29 de la Sección G.**
19. **Parcela OCHO (8) de la Manzana VEINTINUEVE (29) del Sector**

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA MARIANA MARQUINA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

428/16
22 DIC 2016
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 509.
ENTRADA / SALIDA

N° 2356/16
22 de Diciembre de 2016.-

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

UNO (1) de la Circunscripción DOS (2). Nomenclatura Anterior: Lote 8 de la Manzana 29 de la Sección G.

20. **Parcela SIETE (7) de la Manzana NOVENTA Y DOS (92) del Sector DOS (2) de la Circunscripción UNO (1). Nomenclatura Anterior: Lote 7 de la Manzana 253 de la Sección C.**
21. **Parcela TREINTA Y DOS (32) del Macizo OCHENTA Y CINCO (85) del Sector UNO (1) de la Circunscripción UNO (1). Nomenclatura Anterior: Lote 10 de la Fracción B2 de la Sección B.**
22. **Parcela TREINTA Y TRES (33) del Macizo OCHENTA Y CINCO (85) del Sector UNO (1) de la Circunscripción UNO (1). Nomenclatura Anterior: Lote 9 de la Fracción B2 de la Sección B.**

Art. 2°) Se establece como precio base de venta de la tierra a ofertar públicamente, detallada en el artículo anterior 1° de la presente Ordenanza, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS ($ 1.900,00) el metro cuadrado.

Art. 3°) La forma de pago básica se establece de la siguiente manera:

Una entrega equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la oferta y el saldo hasta en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés simple que surja de aplicar la Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de la preadjudicación.

Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CAROLINA VIVIANA GUAITIMA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 4°) El valor del Pliego de Bases y Condiciones del presente Ofrecimiento Público se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS ($ 500,00).

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal formalizará el llamado a Ofrecimiento Público y fijará la fecha y hora de apertura de las ofertas y demás información necesaria a los fines de establecer el Aviso del Llamado a Ofrecimiento Público.

428/16
22 DIC 2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 509
ENTRADA / SALIDA

N° 2356/16

22 de Diciembre de 2016.-

Las Bases y Condiciones que regirán este Ofrecimiento Público de Tierras se hallan establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 6°) Los recursos obtenidos de la venta establecida en el artículo 1° se asignarán de la siguiente manera: 63% (sesenta y tres por ciento) a financiación de obras públicas municipales, infraestructura y equipamiento y 37% (treinta y siete por ciento) a Rentas Generales.

Art. 7°) Forma parte integrante de esta Ordenanza el siguiente Anexo:

ANEXO I: Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 8°) En todo lo no especificado en forma particular en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Tierras 760/86.

Art. 9°) Derogase toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 10°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLIBUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

428/16
22

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 509
ENTRADA / SALIDA

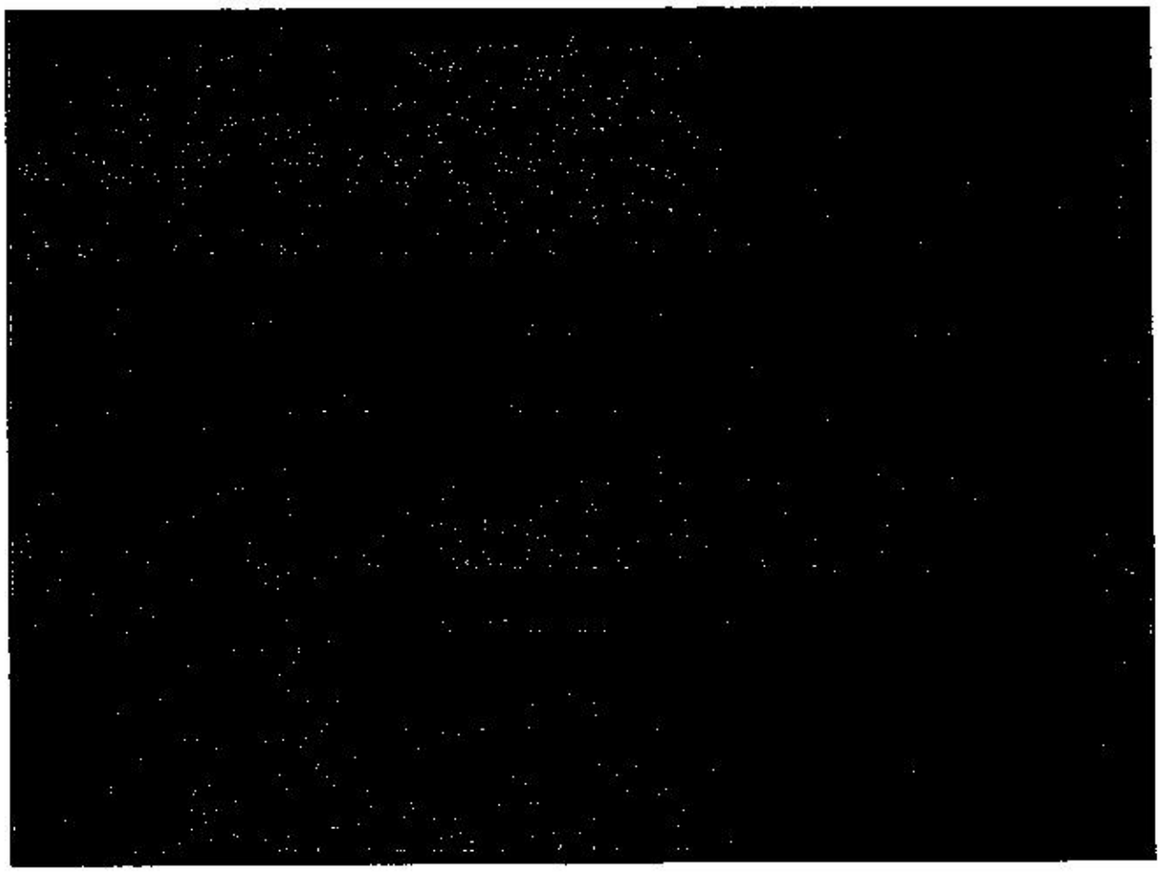

PLIEGO

DE BASES Y CONDICIONES

428116 €
22 DIC 2016

Municipalidad de Rada Tilly
Provincia del Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA/ SALIDA

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS Nº ....
ORDENANZA MUNICIPAL Nº /16

AVISO DE LLAMADO

OBJETO: Ofrecimiento Público para la venta de veintidós (22) lotes en forma individual dentro del ejido municipal de Rada Tilly.

AFECTACION DE DESTINO: Destino exclusivo para uso residencial con construcción de una (1) vivienda unifamiliar.

FECHA DE APERTURA: El día ....., a las ..... horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, Planta Alta, Fragata 25 de Mayo Nro. 94, Rada Tilly, Chubut.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día ..... a las .....horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo Nro. 94, de lunes a viernes de 08.00 a 13.30hs, hasta el día de de ....., inclusive.

FORMA DE PAGO BASE: Entrega 40% al contado y el saldo hasta en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más el interés simple que surja de aplicar la Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de la preadjudicación. Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

478/16 €
22 DIC 2016

DETALLE DEL OFRECIMIENTO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 DIC 2016
NOTA N° 509
ENTRADA / SALIDA

Parcela	Manzana/ Macizo	Sector	Circ.	Nomenclatura Anterior	Superficie (m^2)	Precio de Venta
1	13	1	3	Lote 1- Mz.275 - Sec. H	442,00	839.800,00
2	13	1	3	Lote 2 - Mz.275 –Sec.H	450,00	855.000,00
3	13	1	3	Lote 3 - Mz.275 –Sec.H	450,00	855.000,00
4	13	1	3	Lote 4- Mz.275 – Sec.H	442,00	839.800,00
5	13	1	3	Lote 5-Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
6	13	1	3	Lote 6 - Mz.275 - Sec.H	450,00	855.000,00
7	13	1	3	Lote 7 – Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
8	13	1	3	Lote 8 –Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
9	13	1	3	Lote 9–Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
10	13	1	3	Lote 10-Mz.275-Sec.H	442,00	839.800,00
11	13	1	3	Lote 11-Mz.275-Sec.H	442,00	839.800,00
12	13	1	3	Lote 12-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
13	13	1	3	Lote 13-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
14	13	1	3	Lote 14-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
15	13	1	3	Lote 15-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
16	13	1	3	Lote 16-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
1	29	1	2	Lote 1-Mz.29 – Sec.G	442,00	839.800,00
7	29	1	2	Lote 7 –Mz.29 – Sec.G	450,00	855.000,00
8	29	1	2	Lote 8 – Mz.29 – Sec.G	442,00	839.800,00
32	85	1	1	Lote 10 – B02 – Sec. B	1092,50	2.075.750,00
33	85	1	1	Lote 9 – B02 – Sec. B	1093,00	2.076.700,00
428/16	92	2	1	Lote 7– Mz. 253–Sec. C	297,97	566.143,00

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508
ENTRADA / SALIDA

CONDICIONES GENERALES

Art.1º) OBJETO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos, formalidades y condiciones del llamado a Ofrecimiento Público de Tierras Nº ..... realizado a través de la Resolución Municipal Nº ....., conforme la autorización otorgada por la Ordenanza Municipal Nº .....

El presente Pliego está integrado por:

1. Aviso de Ofrecimiento.
2. Pliego de Condiciones Generales.
3. Pliego de Condiciones Particulares.
4. Planilla de Oferta.
5. Modelos de Declaraciones Juradas.
6. Planos de Ubicación.

428/16
22 DIC 2016

Art.2º) OBJETO DEL OFRECIMIENTO PÚBLICO:

Los inmuebles fiscales, objeto del presente Ofrecimiento Público son las parcelas que se hallan identificadas en el Plano de Ubicación, que como Anexo forma parte integrante de este Pliego y se detallan a continuación:

1. Parcela 1 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 1 de la Manzana 275 de la Sección H.
2. Parcela 2 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 2 de la Manzana 275 de la Sección H.
3. Parcela 3 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 3 de la Manzana 275 de la Sección H.
4. Parcela 4 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 4 de la Manzana 275 de la Sección H.
5. Parcela 5 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Anterior: Lote 5 de la Manzana 275 de la Sección H.
6. Parcela 6 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 6 de la Manzana 275 de la Sección H.
7. Parcela 7 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 7 de la Manzana 275 de la Sección H.
8. Parcela 8 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 8 de la Manzana 275 de la Sección H.
9. Parcela 9 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
   Nomenclatura Anterior: Lote 9 de la Manzana 275 de la Sección H.
10. Parcela 10 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
    Nomenclatura Anterior: Lote 10 de la Manzana 275 de la Sección H.
11. Parcela 11 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
    Nomenclatura Anterior: Lote 11 de la Manzana 275 de la Sección H.
12. Parcela 12 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508
ENTRADA / SALIDA

Nomenclatura Anterior: Lote 12 de la Manzana 275 de la Sección H.

13. Parcela 13 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
Nomenclatura Anterior: Lote 13 de la Manzana 275 de la Sección H.
14. Parcela 14 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
Nomenclatura Anterior: Lote 14 de la Manzana 275 de la Sección H.
15. Parcela 15 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
Nomenclatura Anterior: Lote 15 de la Manzana 275 de la Sección H.
16. Parcela 16 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3.
Nomenclatura Anterior: Lote 16 de la Manzana 275 de la Sección H.
17. Parcela 1 de la Manzana 29 del Sector 1 de la Circunscripción 2.
Nomenclatura Anterior: Lote 1 de la Manzana 29 de la Sección G.
18. Parcela 7 de la Manzana 29 del Sector 1 de la Circunscripción 2.
Nomenclatura Anterior: Lote 7 de la Manzana 29 de la Sección G.
19. Parcela 8 de la Manzana 29 del Sector 1 de la Circunscripción 2.
Nomenclatura Anterior: Lote 8 de la Manzana 29 de la Sección G
20. Parcela 33 del Macizo 85 del Sector 1 de la Circunscripción 1.
Nomenclatura Anterior: Lote 9 de la Fracción B2 de la Sección B.
21. Parcela 32 del Macizo 85 del Sector 1 de la Circunscripción 1.
Nomenclatura Anterior: Lote 10 de la Fracción B2 de la Sección B.
22. Parcela 7 del Manzana 92 del Sector 2 de la Circunscripción 1.
Nomenclatura Anterior: Lote 7 de la Manzana 253 de la Sección C.

Estas parcelas serán ofrecidas en forma individual, teniendo cada una de ellas afectación de uso del suelo y de destino específico.

Art.3°) DE LA AFECTACIÓN EXCLUSIVA DEL USO DEL SUELO:

La afectación de destino de las parcelas comprendidas en este Ofrecimiento público es: **Destino Exclusivo para uso residencial con construcción de vivienda unifamiliar.**

Art.4°) VALOR DEL METRO CUADRADO DE TIERRA:

Se establecen como precio base por metro cuadrado para la venta de la tierra ofertada la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS ($ 1900,00.-)

Art.5°) VALOR BASE DE VENTA DE LAS PARCELAS OFRECIDAS:

El valor base de venta de todas y cada una de las parcelas ofertadas, se detalla en la Planilla de Superficies y Precio Base, y surge de lo dispuesto en el artículo 4° de estas Condiciones Generales.

Art.6°) PLANILLA DE PRECIO BASE Y SUPERFICIES:

La siguiente planilla contiene: detalle de parcelas ofrecidas, su designación catastral, superficies de las mismas y valor de venta base de cada parcela, en un todo de acuerdo al artículo 4° de estas Condiciones Generales.

428/16 €
22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD
NOTA Nº 428/16 FOLIO 5
22 DIC 2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508
ENTRADA / SALIDA

Parcela	Manzana/ Macizo	Sector	Circ.	Nomenclatura Anterior	Superficie (m²)	Precio de Venta Base ($)
1	13	1	3	Lote 1- Mz.275 - Sec. H	442,00	839.800,00
2	13	1	3	Lote 2 - Mz.275 –Sec.H	450,00	855.000,00
3	13	1	3	Lote 3 - Mz.275 –Sec.H	450,00	855.000,00
4	13	1	3	Lote 4- Mz.275 – Sec.H	442,00	839.800,00
5	13	1	3	Lote 5-Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
6	13	1	3	Lote 6 - Mz.275 - Sec.H	450,00	855.000,00
7	13	1	3	Lote 7 – Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
8	13	1	3	Lote 8 –Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
9	13	1	3	Lote 9–Mz.275–Sec.H	450,00	855.000,00
10	13	1	3	Lote 10-Mz.275-Sec.H	442,00	839.800,00
11	13	1	3	Lote 11-Mz.275-Sec.H	442,00	839.800,00
12	13	1	3	Lote 12-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
13	13	1	3	Lote 13-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
14	13	1	3	Lote 14-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
15	13	1	3	Lote 15-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
16	13	1	3	Lote 16-Mz.275-Sec.H	450,00	855.000,00
1	29	1	2	Lote 1-Mz.29 – Sec.G	442,00	839.800,00
7	29	1	2	Lote 7 –Mz.29 – Sec.G	450,00	855.000,00
8	29	1	2	Lote 8 – Mz.29 – Sec.G	442,00	839.800,00
32	85	1	1	Lote 10 – B02 – Sec. B	1092,50	2.075.750,00
33	85	1	1	Lote 9 – B02 – Sec. B	1093,00	2.076.700,00
7	92	2	1	Lote 7– Mz.253 –Sec. C	297,97	566.143,00

428/16

22 DIC 2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA / SALIDA

Art.7º) FORMA DE PAGO BÁSICA:

La forma de pago básica se establece de la siguiente manera:

Una entrega equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor ofertado y el saldo en hasta DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés simple que surja de aplicar la Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de la preadjudicación.

Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente optare por una forma de pago diferente, debe tenerse presente que siempre debe contemplar una entrega, que puede llegar a ser del 100% (Contado), pero nunca inferior al 40% y la cantidad de cuotas no puede ser mayor a 12 cuotas, debiendo ser mensuales y consecutivas.

El importe correspondiente a la entrega debe ser abonado en efectivo, en moneda de curso legal, en un único pago, no pudiéndose realizarse pagos a cuenta ni pagos con cheque diferidos, debiéndose respetarse los plazos más adelantes establecidos. Tener en cuenta que en caso de realizarse el pago mediante transferencia, se considera como fecha de pago la fecha de la acreditación de los fondos en la cuenta municipal que oportunamente se le indique al preadjudicatario.

Art.8º) VALOR DEL PLIEGO:

El Pliego de Bases y Condiciones del presente Ofrecimiento tendrá un costo de Pesos QUINIENTOS ($ 500,00.-).

Art.9º) DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, VENTA Y CONCESIÓN DE TIERRAS FISCALES:

La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de la Corporación Municipal de Rada Tilly tendrá a su cargo el análisis de las ofertas, de las impugnaciones y/u observaciones y la preadjudicación de cada parcela y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

Para la preadjudicación de cualquier parcela será necesario contar con el voto afirmativo de cuatro de sus miembros integrantes.

Art.10º) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o adquirido en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,30 horas, hasta el día fijado por el aviso del Llamado a Ofrecimiento Público.

Las personas que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones podrán solicitar, por escrito, a la Municipalidad, cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta CINCO (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura del Ofrecimiento.

La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte de la Municipalidad, quien, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y/o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones que no enmienden la documentación del Ofrecimiento, hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la apertura de los sobres.

428/16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508
ENTRADA / SALIDA

Estas comunicaciones y/o aclaraciones serán difundidas a través de medios de comunicación masiva y se adjuntarán a los Pliegos de Bases y Condiciones no vendidos y estarán además exhibidas al público en la dependencia municipal en la cual se hallen a la venta los Pliegos de Bases y Condiciones.

Art.11°) DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas en este Ofrecimiento implica el pleno conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la aceptación de todas sus cláusulas, sometiéndose a todas sus disposiciones, obligaciones y requerimientos y a las normativas municipales vigentes en la materia.

Cada oferente podrá ofertar, en forma separada, por hasta CINCO (5) de las parcelas incluidas en este ofrecimiento, debiendo adquirirse UN (1) PLIEGO por cada oferta que se presente, pero si resultaren sus ofertas las más convenientes en más de una parcela la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva el derecho de decidir la parcela que le será preadjudicada, considerando la oferta que mejor resulte a los intereses del Municipio.

Las presentaciones de ofertas que no fueran efectuadas en la forma y plazo establecidos, como así también aquellas que no completen la totalidad de los datos requeridos no serán consideradas.

Art.12°) LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA DE APERTURA:

La presentación y la apertura de las ofertas se realizará en el lugar, el día y la fecha indicados en el Aviso de Llamado a Ofrecimiento Público que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles o si ese día fuese declarado feriado o asueto administrativo y se hiciera imposible la realización del acto de apertura, la misma se postergará al día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Efectuada la presentación del sobre en el lugar designado, se entregará al oferente una constancia donde se consignará hora de entrega del sobre y numeración asignada.

Las ofertas serán numeradas correlativamente de acuerdo al orden en que sean recibidas en la dependencia municipal designada a tal fin y al sólo efecto del ordenamiento de la apertura de los sobres.

Art.13°) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Aviso de Llamado a Ofrecimiento Público que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales, autoridades municipales, Escribano Público actuante, e interesados que concurran al acto.

El Escribano Público actuante certificará la hora límite de presentación de ofertas y constatará y tomará nota de la cantidad de sobres presentados.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción.

Antes de proceder a la apertura de las ofertas se podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán interrupciones de ninguna naturaleza.

A la hora fijada, se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada, labrándose el acta de estilo en donde se dejará debida constancia del número de sobre, datos del oferente, identificación de la parcela que se oferta y cualquier observación y/o aclaración que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales considere que sea necesario dejar asentada.

El acto se cerrará con la firma del Acta por parte de los integrantes de la Comisión de

428/16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508
ENTRADA / SALIDA

Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales y funcionarios presentes, lo cual será certificado por el Escribano actuante.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las ofertas presentadas, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales sólo tomará en consideración y evaluará las ofertas consideradas admisibles por ajustarse al pliego en todos sus aspectos.

Art.14°) CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Las ofertas serán consideradas inadmisibles en los siguientes casos:

a. Falta del Pliego de Bases y Condiciones, completo y firmado por el oferente en todas sus fojas.
b. Falta de firma del oferente en la oferta.
c. Falta de la certificación de la firma del oferente en la oferta.
d. Falta de firma del oferente en alguna o algunas de las Declaraciones Juradas.
e. Cuando la oferta sea inferior al precio base establecido en este Pliego de Bases y Condiciones.
f. Cuando la forma de pago ofertada no reúna los requisitos mínimos de la forma de pago básica establecida en el artículo 7° de estas Condiciones Generales.

Cualquiera de las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, podrán ser consideradas durante el estudio de la oferta.

Art. 15°) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que en cada caso establezcan las Cláusulas Particulares.

Art.16°) OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS:

Si entre las ofertas presentadas y admisibles hubiera dos o más ventajosas y más convenientes que las restantes, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales llamará a Mejora de Ofertas mediante mecanismo de sobre cerrado entre éstas exclusivamente, señalándose para tal efecto, día, hora y lugar de apertura de la realización de ese Acto, que contará con la presencia de Escribano Público.

Art.17°) RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los oferentes cuyas ofertas se desestiman.

Esta facultad de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a este Ofrecimiento, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

Art.18°) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

428/16
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 529
ENTRADA / SALIDA

Si se comprobara la existencia de alguna de las causales de inadmisibilidad en una oferta, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales desestimará la misma produciendo dictamen al respecto.

Solo será considerada oferta admisible, toda aquella oferta que se ajuste a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales podrá solicitar la enmienda de los vicios que considere formales y/o solicitar información adicional a los oferentes, lo que deberá ser presentado en el plazo que determine dicha Comisión, en ambos casos bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Se considerarán vicios formales aquellos no indicados como causal de inadmisibilidad en el artículo 14° del Pliego de Cláusulas Generales.

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales valorando su aspecto económico.

La decisión consecuente a la que arribe la Comisión una vez realizada su evaluación tendrá carácter de irrecurrible y definitiva sin que de derecho a los oferentes a reclamo, recurso o indemnización alguna. Las personas que participen en este Ofrecimiento por el mero acto de su intervención en el mismo aceptan y se someten a todas las condiciones y cláusulas que en el mismo se establecen.

Serán preadjudicatarios quienes presenten la oferta más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta el monto ofrecido y la forma de pago.

Las ofertas pertenecientes a oferentes que acrediten una residencia mínima de UN (1) año en la ciudad de Rada Tilly tendrán, y solo a los fines de la evaluación, un incremento del 5% (cinco por ciento) en su oferta económica.

Si luego de efectuado el ofrecimiento público surgieran parcelas vacantes, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales queda facultada para ofrecer las mismas a aquellos oferentes de otros lotes que no habiendo resultado preadjudicatarios hayan realizados propuestas económicas convenientes a los intereses municipales, teniendo en consideración el valor de su oferta por metro cuadrado.

Art.19°) <u>DE LA PREADJUDICACIÓN</u>:

Una vez evaluadas las ofertas admisibles la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales elevará el dictamen final y demás actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, quien será el encargado de formalizar la preadjudicación, a través de Resolución Municipal, y proceder a la apertura del registro de impugnaciones.

La preadjudicación comprenderá UNA (1) PARCELA POR OFERENTE, entendiéndose como tal, al solicitante y su cónyuge, siempre que no exista separación judicial de bienes.

Art.20°) <u>DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES</u>:

Solo podrán presentar observaciones y/u impugnaciones quienes revistan carácter de oferentes.

El plazo para la presentación de las mismas será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación a realizarse a fin de informar del resultado de la apertura del registro de impugnaciones, la que deberá efectuarse por el término de 2 (días) en por lo menos 2 (dos) diarios de circulación local.

428/16
22 DIC 2016
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA / SALIDA

Para poder impugnar u observar una oferta, el impugnante deberá efectuar, en el acto de la presentación, un depósito en dinero en efectivo, en tesorería Municipal, por la suma de pesos DOS MIL ($.2.000) por cada preadjudicación impugnada u observada, la que solamente será reintegrada si su impugnación es aceptada. El no cumplimiento de este depósito conllevará el rechazo in limine de la impugnación.

Aquellos oferentes que deseen plantear impugnaciones, deberán presentar las mismas en la Mesa de Entradas de Gabinete de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, en horario de atención al público, dentro del plazo anteriormente establecido y dirigidas a la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Las impugnaciones, deberán ser realizadas por escrito, redactadas a máquina, con los datos completos del reclamante, acompañadas de toda la documentación y del ofrecimiento de la prueba que las justifique. Las que no cumplan con estos requisitos, no serán tenidas en cuenta.

Vencido el plazo establecido no se podrán formular impugnaciones.

La impugnación presentada respecto de una preadjudicación, no afectará, ni suspenderá el trámite de las restantes, que se efectúen en el mismo ofrecimiento público.

La Municipalidad podrá sancionar al oferente, cuyas impugnaciones u observaciones fueren notoriamente infundadas, meramente dilatorias u obstructivas, incluso hasta con su inhabilitación futura para intervenir en eventuales nuevos ofrecimientos de tierras fiscales.

Las observaciones o impugnaciones que se presenten serán resueltas, mediante dictamen de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales, en un término de cinco (5) días hábiles y esta resolución, con carácter irrecurrible y definitiva será puesta en conocimiento del impugnante.

Art. 21°) NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

Las preadjudicaciones que no hayan sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para formalizar el pago del inmueble preadjudicado en un todo de acuerdo a la oferta presentada, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

Vencido dicho plazo, sin que el preadjudicatario diera cumplimiento a las obligaciones precedentes, se declarará la caducidad de la preadjudicación de pleno derecho.

Art. 22°) DE LA ADJUDICACIÓN:

La preadjudicación consiste en la reserva del lote, la adjudicación se materializará una vez que se halle abonado el total del precio de la tierra.

Una vez abonado ese precio total, en un todo de acuerdo a la oferta presentada, la Secretaría de Hacienda a través de su Departamento de Rentas, emitirá informe de tal situación procediendo el Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la adjudicación de la parcela preadjudicada mediante Resolución Municipal.

Art. 23°) INTRANSFERIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE ADJUDICACIÓN:

La transferencia o cesión de los derechos de preadjudicación o adjudicación por cualquier concepto y modalidad están totalmente prohibidas, sin excepción. La transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de los derechos de preadjudicación o adjudicación será causa de caducidad de pleno

428/16
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA / SALIDA

derecho de la preadjudicación o adjudicación otorgada, sin derecho a devolución de los importes desembolsados, pudiendo además el infractor ser pasible de su futura inhabilitación para participar de nuevos ofrecimientos de tierras fiscales.

Art.24º) CASOS NO PREVISTOS:

Todos los casos no previstos en este Pliego de Bases y Condiciones, se enmarcarán en la Ordenanza Municipal 760/86 y cuando corresponda, por los principios Generales del Derecho Administrativo.

Art.25º) REVOCACIÓN Y/O CADUCIDAD DE LA PREADJUDICACIÓN O ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad tendrá derecho a dejar sin efecto la preadjudicación o adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, con pérdida de todos los gastos que hubiere realizado y de todo el dinero que se hubiere abonado a la Municipalidad por cualquier concepto referido al ofrecimiento público, y sin derecho por parte del preadjudicatario o adjudicatario a reclamo alguno, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del preadjudicatario o adjudicatario.
2. La contravención de prohibiciones establecidas.
3. Cuando el adjudicatario no se ajuste al uso propuesto y aceptado.
4. Ante la falta de pago tres (3) cuotas consecutivas o alternadas.
5. Cuando se constate la transferencia o cesión a favor de terceros, sea total o parcial.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
423/16
22 DIC 16
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS / SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N 509
ENTRADA / SALIDA

CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) QUIENES PUEDEN SER OFERENTES:

Podrán ser oferentes y presentar oferta en las parcelas incluidas en el presente Ofrecimiento Público:

a. Las personas físicas mayores de dieciocho (18) años o emancipadas legalmente.
b. Toda aquella persona que no se encuentre sujeta a prohibición de orden normativo.

Art.2º) QUIENES NO PODRÁN SER OFERENTES:

No estarán habilitados para ser oferentes:

1. Las personas jurídicas.
2. Quienes hayan sido adjudicatarios en Ofrecimientos Públicos o Adjudicaciones en Venta de tierra fiscal, anteriores, hayan o no cedido o transferido a título gratuito u oneroso el inmueble, alcanzando esta restricción a sus cónyuges y/o convivientes.
3. Aquellas personas que sean titulares de inmuebles ubicados en la Provincia de Chubut, sus cónyuges y/o convivientes.
4. Queda exceptuado de lo establecido en los puntos 2 y 3 del presente artículo el caso de cónyuges con sentencia de divorcio y/o separación personal con división de bienes aprobada y sólo para el cónyuge al que no le fueran cedidos los derechos de la propiedad adjudicada o transferida.
5. Quienes registren deudas con la Municipalidad de Rada Tilly por cualquier concepto, salvo que se encuentren acogidos a un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago y, que en ese caso, se encuentren al día con el pago comprometido en cada caso.
6. Los que se hallen procesados o cumpliendo condena penal.
7. Los que se encuentren en estado de interdicción Judicial.
8. Los que tuvieran pleitos o reclamos judiciales pendientes o resueltos con la Municipalidad de Rada Tilly.
9. Los miembros integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, Provincia o de los Municipios, y los funcionarios superiores, dependientes de estos poderes hasta transcurrir cuatro (4) años del cese de sus funciones y alcances de prohibición contenidas en la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098).

   La exclusión alcanzará a los que detenten cargos políticos para el caso del Poder Ejecutivo y Legislativo y en el Poder Judicial hasta el rango de Secretario.

428/16 €
27 DIC 2016

27 DIC 2016
NOTA Nº 565
ENTRADA / SALIDA

Art.3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, de ser posible escritas a máquinas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta, siendo cada foja firmada por el oferente, con aclaración de firma.

En el caso de la documentación que se adjunte se aceptarán copias simples, siempre y cuando las mismas sean perfectamente legibles.

No se considerarán ofertas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del Oferente.

El sobre, que estará perfectamente cerrado, sin identificación, ni indicación de la parcela a la que se refiere, tendrá como única inscripción la leyenda OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº ..... y la fecha y hora de apertura, y contendrá:

1. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A OFRECIMIENTO,** firmado en todas sus fojas, por el OFERENTE, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo, acompañados de la documentación que resulte como consecuencia del presente artículo.
2. **CONSTANCIA ORIGINAL DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO,** expedida por la dependencia municipal pertinente.
3. **CERTIFICADO DE DOMINIO** expedido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. (Dirección Gral. de Catastro y Secretaría de Tierras)
4. **CERTIFICADO DE DOMINIO** expedido por la Municipalidad de Rada Tilly (Departamento de Catastro).
5. **CERTIFICADO DE DOMINIO** expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut.
6. **DOMICILIO REAL Y LEGAL,** a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los OFERENTES deberán fijar sus domicilios real y legal donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
7. **DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE,** deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:
   a. Copia del Documento Nacional de Identidad que acredite su nacionalidad argentina y último domicilio.
   b. Acreditación de residencia, si correspondiera.
7. **DECLARACIÓN JURADA** y expresa de que para cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Ofrecimiento Público, su posterior trámite, preadjudicación y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la Municipalidad de Rada Tilly, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
8. **DECLARACION JURADA** de no ser deudor de la Municipalidad de Rada Tilly.
9. **DECLARACIÓN JURADA** de conocimiento del lugar de emplazamiento del inmueble por el cual presenta oferta.

728/16
22 DIC 2016
22 DIC 2016
505
ENTRADA / SALIDA

10. **PLANILLA DE OFERTA** con la firma del Oferente, la cual deberá estar certificada por Escribano Público. Las cantidades consignadas en la Planilla de Oferta deberán estar en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los SEIS (6) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación emitida por la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

La documentación que no se solicite expresamente y que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

El falseamiento de datos presupondrá falsedad, y consecuentemente el rechazo de la oferta, además será pasible de la sanción correspondiente y la inhibitoria para presentarse en otros ofrecimientos públicos.

Art.4º) <u>DE LA ACREDITACIÓN DE LA RESIDENCIA</u>:

La acreditación de los años de residencia podrá efectuarse mediante el Documento Nacional de Identidad, pudiendo también acompañarse comprobantes de impuestos u otro trámite habilitante respaldatorios, sin perjuicio de las medidas sumarias que pueda dictar la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales para verificar la acreditación de tal extremo.

La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales y a los fines de acreditar el requisito de residencia, se reserva la facultad de requerir la documentación o producir las medidas de prueba que estime conveniente en cualquier caso y cuya valoración será atribución exclusiva de la mencionada Comisión resultando su decisión final irrecurrible y definitiva.

Art.5º) <u>DESTINO DE LAS PARCELAS OFERTADAS</u>:

El adjudicatario recibirá el inmueble libre de ocupantes y deberá dar, como único destino del inmueble, el uso para el que fue ofrecido públicamente el cual es Destino Exclusivo para uso residencial con construcción de una única vivienda unifamiliar.

Esta restricción al dominio constará en el instrumento Traslativo de Dominio con trascripción íntegra del presente artículo y subsistirá a lo largo de las sucesivas transferencias que se hicieren del inmueble.

<u>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</u>.

Art.6º) <u>DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES</u>.

728/16
22 DIC 2016
22 DIC 2016
SALIDA

Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, imponibles a la parcela adjudicada, serán exigibles a partir de la fecha de la adjudicación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal.

Art.7°) OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR.

Es obligación del adjudicatario edificar dentro del término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la adjudicación, transcurrido ese plazo de tres (3) años sin la obra concluida y aprobada caducará su adjudicación, reincorporándose el bien al dominio municipal.

Igualmente caducará la adjudicación de la parcela sin derecho a reclamo e indemnización alguna si en el término de UN (1) AÑO de adjudicado el inmueble no estuviere completado y terminado el cercado perimetral, de acuerdo a la normativa vigente, de la parcela adjudicada.

De verificarse en ese plazo de tres (3) años un avance de obra superior al 50% (cincuenta por ciento), certificado por Departamento de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras Públicas podrá la Comisión de Venta, Adjudicación y Concesión de Tierras Fiscales abocarse a la consideración del caso particular.

Art.8°) TIPOS DE CONSTRUCCIÓN.

Las construcciones edilicias que se efectúen en las parcelas adjudicadas, resultantes de este Ofrecimiento Público, serán regidas por particularidades en cuanto a tipología constructiva, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Edificación Municipal, no admitiéndose construcciones no incluidas en la denominación CAT, ni aquellas con carácter semi-permanente (trailers, casillas rodantes, viviendas sobre trineo o sin anclaje permanente al suelo).

No se permitirán construcciones precarias.

Art.9°) PLANOS DE OBRA Y COMIENZO DE OBRA:

El adjudicatario deberá realizar la presentación y aprobación de los planos de la obra a construir en la parcela que le fuera adjudicada dentro de un plazo de SEIS (6) MESES desde la adjudicación, estando a su cargo la totalidad de los gastos emergentes de dicha tramitación. La misma se efectuará bajo la reglamentación vigente y a través del área competente.

Previo al comienzo de los trabajos, se especificará la metodología de movimiento de suelos a utilizar, la que deberá efectuarse conforme a la normativa en vigencia, Ordenanza Municipal 1194/97.

Estará a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario la nivelación de la parcela adjudicada.

Art.10°) OBRAS DE SERVICIO:

Para el caso de las parcelas ofertadas, identificadas catastralmente como: Parcela 33

Y28 | 16
22 DIC 2016
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 DIC 2016
NOTA Nº 504
ENTRADA / SALIDA

del Macizo 85 del Sector 1 de la Circunscripción 1, Parcela 32 del Macizo 85 del Sector 1 de la Circunscripción 1 y Parcela 7 del Manzana 92 del Sector 2 de la Circunscripción 1, las obras de

servicio faltantes, si las hubiera, serán a exclusivo cargo del adjudicatario.

Para el caso de las parcelas ofertadas, ubicadas en la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 3 y la Manzana 29 del Sector 1 de la Circunscripción 2, las obras de servicios faltantes (agua y/o cloacas y/o energía eléctrica y/o gas) estarán a cargo de la Municipalidad, quedando a exclusivo cargo del adjudicatario las conexiones domiciliarias de cada uno de dichos servicios.

Las parcelas adjudicadas en las dos manzanas mencionadas en el párrafo anterior se habilitarán para la presentación del plano de obra y la autorización del comienzo de obra, sólo después que se hayan ejecutado y habilitado las obras de servicio, entendiéndose como tal los servicios de suministro de agua potable, energía eléctrica, gas y red cloacal.

Se establece como plazo máximo para la ejecución de las obras de servicios de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de preadjudicación de las parcelas.

Art.11º) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE TIERRAS FISCALES:

La Secretaría de Hacienda fiscalizará el cumplimiento de los pagos y emitirá un Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, en original y duplicado, al percibir el total del precio fijado para la venta, el original para el contribuyente y el duplicado se incorporará al expediente correspondiente.

Art.12º) PROHIBICIÓN DE SUBDIVISIÓN:

La parcela fiscal adjudicada no podrá ser subdividida ni afectada al régimen de propiedad horizontal, sin excepción.

Art.13º) INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, tanto en lo que respecta al cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la tierra, como a la obligación de construir y la puntual observancia de todos los plazos contemplados en las Condiciones Generales y Particulares, implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno, incluida las mejoras que pudiera presentar la parcela en cuestión.

Art.14º) INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO:

El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención del Instrumento Traslativo de Dominio, cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta, y siempre que se verifique un avance de obra no menor del 50% (cincuenta por ciento), circunstancias que deben hallarse acreditadas en el expediente municipal correspondiente a la parcela de que se trate, a través del Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, emitido por la

Secretaría de Hacienda y el Certificado de avance de obra presentado por el profesional competente de la obra particular, verificado por el Departamento de Obras Particulares.

En el caso de que el adjudicatario solicite autorización para gestionar la Escritura Traslativa de Dominio a los efectos del otorgamiento de un crédito hipotecario, la misma será evaluada por la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales quien evaluará el pedido y emitirá dictamen al respecto. Dicha presentación deberá realizarse por escrito, acompañándose la documental que acredite la gestión y el trámite hipotecario.

Cumplidos los requerimientos anteriores el Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido del adjudicatario, dictará la resolución de autorización de otorgamiento del instrumento Traslativo de Dominio a favor del mismo, quien deberá tramitarlo a través de Escribano Público.

Dicha autorización se hará en forma individual y por cada parcela, con la transcripción íntegra de las restricciones que aquí se establezcan.

Todos los gastos de escrituración, inscripción en el Registro de la Propiedad, derechos de sellado y cualquier otra erogación derivada de dicho trámite, serán a exclusivo cargo del adjudicatario, quien tendrá además a su cargo las diligencias correspondientes.

Art.15º) <u>RESTRICCIÓN AL DOMINIO</u>.

Otorgado el Instrumento Traslativo de Dominio el adjudicatario no podrá transferirlo a título gratuito u oneroso hasta después de CINCO (5) años a contar desde la fecha de otorgamiento de dicho Instrumento.

El adjudicatario deberá disponer de la tierra adjudicada de acuerdo al destino fijado en este Ofrecimiento, no pudiendo cambiarlo.

Tanto la violación a la restricción referida al cambio de destino de la tierra sin debida autorización, como el incumplimiento de las restantes obligaciones (pago del precio, obtención e inscripción del Instrumento Traslativo de Dominio, planos aprobados y avances de obra, prohibición de transferencia), darán lugar a la retrocesión del bien.

Estas restricciones al dominio deberán constar en el instrumento traslativo de dominio con trascripción íntegra del presente artículo, del artículo 12º y del artículo 5º de este Pliego de Cláusulas Particulares.

La restricción al dominio relativa a la obligación de mantener inalterable el destino para el que el inmueble fue adjudicado, y la prohibición de transferirlo a título gratuito u oneroso hasta después de CINCO (5) años a contar desde la fecha de otorgamiento de la primer escritura deberá constar en el Instrumento Traslativo de Dominio con trascripción íntegra del presente artículo y subsistirá a lo largo de las sucesivas transferencias que se hicieren al inmueble.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Pragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY – CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA/ SALIDA

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS

Art.1º) OBJETO:

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los oferentes sobre la documentación que debe presentar en este Ofrecimiento Público y a la vez uniformar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Toda la documentación, cuyos modelos integran el presente Pliego, debe estar redactada en castellano, a máquina, o a mano en letra imprenta legible y en original.

Art. 2º) MODELOS:

1. **DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)**
2. **DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)**
3. **DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)**
4. **DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR (Original)**

428/16

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509.
ENTRADA / SALIDA

1) DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)

Rada Tilly, ...

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Ofrecimiento Público Nº ..... los siguientes domicilios:

Domicilio Legal: .....

Domicilio Real: .....

Firma
Aclaración y Nº documento

428/16

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA / SALIDA

2) <u>DECLARACION JURADA SOMETIMIENTO TRIBUNALES DE JUSTICIA CON ASIENTO EN COMODORO RIVADAVIA</u> (Original)

Rada Tilly, ...

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
<u>Su Despacho</u>

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos del Ofrecimiento Público Nº ..... que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Firma
Aclaración y Nº documento

428/16

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508
ENTRADA / SALIDA

3) <u>DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA</u> (Original)

Rada Tilly, ...

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
<u>Su Despacho.</u>

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Ofrecimiento Público Nº ..... no tener deuda con el Municipio de Rada Tilly por ningún concepto.

Observación: .....

428/16

Firma
Aclaración y Nº documento

<u>Nota</u>: En el supuesto que el oferente mantuviera deuda por algún concepto con la Municipalidad de Rada Tilly, pero la misma se halle incluida en un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago, no se deberá registrar atraso en los pagos comprometidos, debiéndose acompañar copia del último recibo de pago, esta circunstancia deberá quedar aclarada en esta Declaración en el renglón de OBSERVACIÓN.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508.
ENTRADA / SALIDA

4) DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR

(Original)

Rada Tilly,.....

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
S...../.....D

Declaro bajo juramento haber tomado conocimiento del lugar en donde se hallan ubicadas las parcelas que salen a ofrecimiento y de la superficie, medidas y orientación de la parcela por la que oferto en este acto, información ésta última que surge del Plano de Ubicación y la Planilla de Medidas y Superficies del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público Nº .....

428/16

Firma
Aclaración y Nº documento

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA/ SALIDA

PLANILLA DE OFERTA DE TIERRAS FISCALES

OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº ..... - ORDENANZA Nº ...../16

Mediante la presente formalizo mi oferta por la **PARCELA** ..... de la **MANZANA**..... ..... del **SECTOR**..... de la **CIRCUNSCRIPCIÓN** ..... del ejido municipal de Rada Tilly, la cual es de pesos .... por metro cuadrado, lo que de acuerdo a la superficie de la parcela que es de ..... m², hace un valor total de Pesos ....($.....), manifiesto que conozco y acepto que el destino de uso de la parcela es residencial y para la construcción de vivienda unifamiliar.

DATOS DEL OFERENTE:

¿Es residente de la ciudad de Rada Tilly? SI - NO

En caso afirmativo, detallar la documentación respaldatoria:

.....

Nombre/s y Apellido: .....

.....

Documento de Identidad (tipo y número): .....

Fecha de Nacimiento: .....

Nacionalidad.....

Estado Civil: .....

Domicilio Real: .....

.....

Teléfono: .....

Ocupación: .....

Lugar de Trabajo: .....

428/16 E

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY – CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA / SALIDA

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

1. **Cónyuge**

Nombre y Apellido: .....

.....

Documento de Identidad (tipo y número): .....

Fecha de Nacimiento: .....

Ocupación: .....

Declaro bajo juramento la veracidad de la totalidad de los datos aquí consignados y manifiesto mi conocimiento y total conformidad con las condiciones de venta establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº ..... y la Ordenanza Nº ...../16.

.....

Firma del oferente

.....

Certificación de firma ante Escribano Público

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 1281/16
22 DIC 2016
ENTRADA / SALIDA

428/16

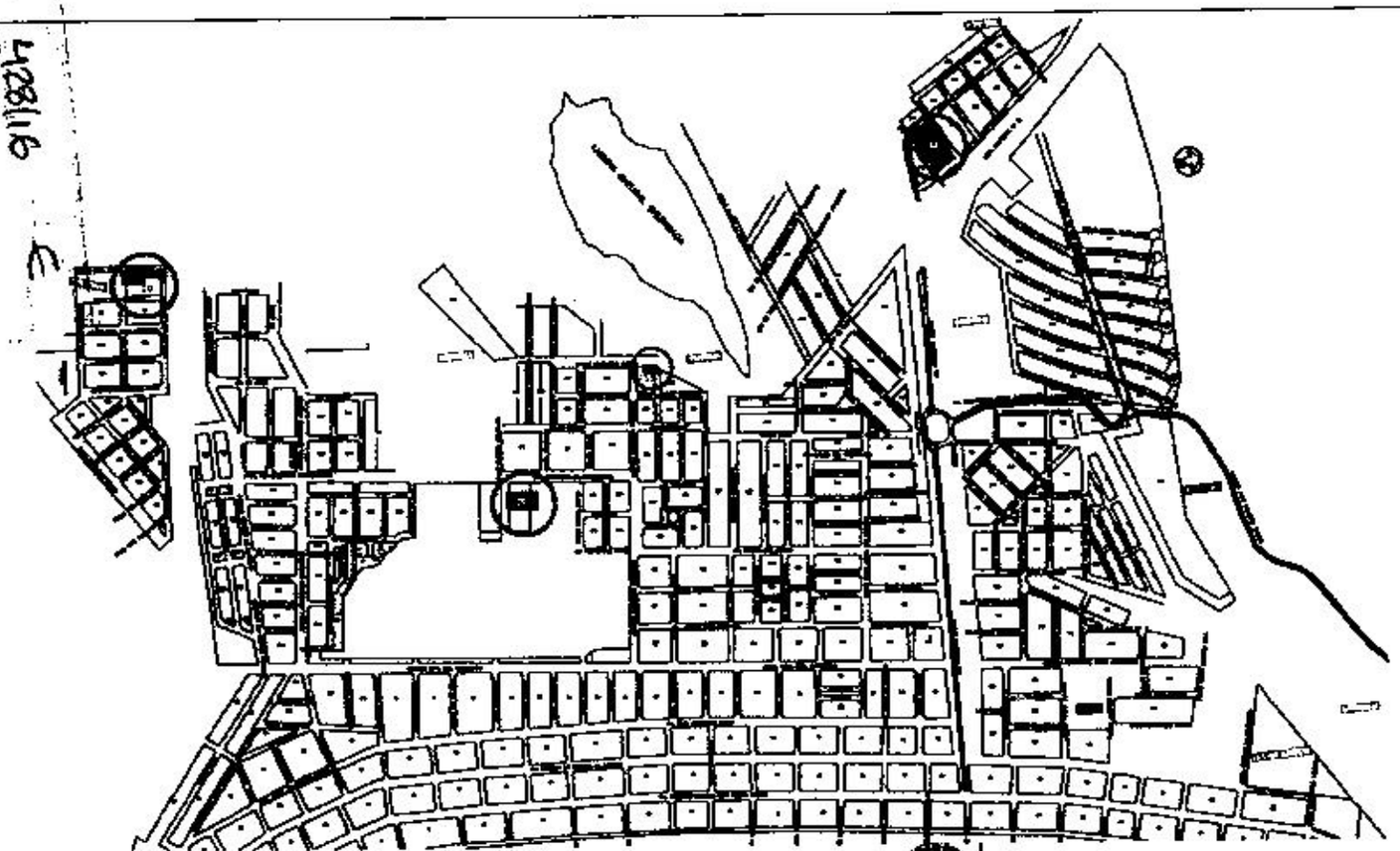

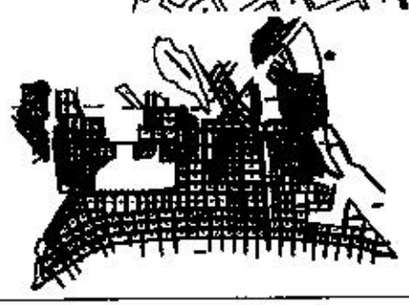

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

ESCALA

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº

PLANO UBICACION GENERAL

ESCALA:	DIBUJO:	PLANO:
S/E	G.O.P.	1/5

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 509
ENTRADA / SALIDA

AV. FRANCISCO DE GURRUCHAGA

CALLE PUERTO BELGRANO

(B2)

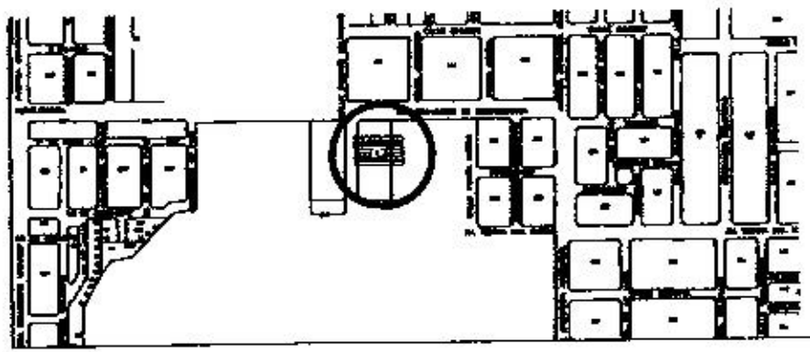

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

ESCALA:

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº

PLANO UBICACIÓN

ESCALA:	DIBUJO:	PLANO:	
S/E	S.O.P.	3/5	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA Nº 508
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

22 DIC 2016

NOTA N° 508
ENTRADA/T SALIDA

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

OFRECIMIENTO PUBLICO N°
PLANO UBICACIÓN

ESCALA

CALLE AONI KENK

Avda. ANTARTIDA ARGENTINA

254

253

15.74
11.50
19.74
15.50
SUP 297,87M2

1 2 3 4 5 6 7 8

1 2 3 4

428/16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 508
ENTRADA/ SALIDA

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

ESCALA

OFRECIMIENTO PUBLICO N°

PLANO UBICACIÓN

ESCALA: S/E | DIBUJO: E.O.P. | PLANO: 48

CO MURCIA (2)

274

275

14

428/16

Espacio Verde

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° 509
ENTRADA / SALIDA

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

OFRECIMIENTO PUBLICO N°

PLANO UBICACIÓN

ESCALA

PLANO 55

ORIGEN S.O.P.

MEDIDA EN: MTS

CALLE FARO SAN GREGORIO

CALLE FARO PUNTA CONSCRIPTOS

CALLE FARO ISLA RASA

CALLE FARO SAN JOSE

SAN JORGE

SAN JORGE

29

31

Sección "G"

4/28/16